



CONVOCATORIA PÚBLICA- N° 005 DE 2010

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL
BOGOTÁ.**

INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A LOS OPERADORES QUE DESARROLLEN LA MODALIDAD CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES COMO SUJETOS QUE EJERCEN SUS DERECHOS Y CUMPLAN CON SUS DEBERES FRENTE A LOS MISMOS, PARTICIPAN EN EL DESARROLLO HUMANO DE SUS COMUNIDADES, A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO Y EL RESPETO DE LAS DIFERENCIAS CULTURALES Y SOCIALES, EL ACCESO Y APROPIACIÓN DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES QUE EXISTEN EN SUS TERRITORIOS, PROMOViendo EL DESARROLLO DE CAPACIDADES VOCACIONALES Y FORTALECIENDO LOS PROYECTOS DE VIDA INDIVIDUALES Y GRUPALES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS ORGANIZACIONALES.

MARZO DE 2010

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales ^[1] según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
12. Toda consulta debe formularse por escrito, radicadas en la oficina de correspondencia del ICBF y dirigida a la directora(a) **Regional ICBF** ubicación o en la Avenida Carrera 50 N° 26-51 y a través del correo electrónico Sa00510bog@icbf.gov.co
13. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
14. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formado **Anexo 6.3** con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.**
15. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
16. Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la Convocatoria, razón por la cual usted deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

“LA ADECUADA CONTRUCCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.”

^[1] Ley 80 de 1993, Artículo 8.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1.	Objeto.	EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Bogotá está interesado en seleccionar operadores o entidades que desarrollen la modalidad clubes prejuveniles y juveniles contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.																											
1.2.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.	ALCANCE DEL OBJETO: Con el proceso se garantizara la concertación y atención, junto con el operador, desarrollar los proyectos grupal y colectivos, promover y potencializar redes juveniles y alianzas estratégicas existentes en el sector o municipio que fortalezca la agrupación juvenil, promover la participación y el desarrollo de competencia ciudadanas en los niños, niñas y adolescentes en los diferentes ámbitos (Social, político , económico y familiar) de la siguiente manera:																											
		<table><tr><th>MODALIDAD</th><th>No. DE UNIDADES (CLUBES)</th><th>No. DE USUARIOS</th><th>VALOR MES</th></tr><tr><td>Clubes prejuveniles</td><td>143</td><td>2145</td><td>\$ 43.927.598</td></tr><tr><td>Clubes Juveniles</td><td>99</td><td>1485</td><td>\$ 30.411.414</td></tr><tr><td>Clubes prejuveniles desplazados</td><td>28</td><td>420</td><td>\$ 8.601.208</td></tr><tr><td>Clubes Juveniles desplazados</td><td>20</td><td>300</td><td>\$ 6.143.720</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>290</td><td>4350</td><td>\$ 89.083.940</td></tr></table>				MODALIDAD	No. DE UNIDADES (CLUBES)	No. DE USUARIOS	VALOR MES	Clubes prejuveniles	143	2145	\$ 43.927.598	Clubes Juveniles	99	1485	\$ 30.411.414	Clubes prejuveniles desplazados	28	420	\$ 8.601.208	Clubes Juveniles desplazados	20	300	\$ 6.143.720	TOTAL	290	4350	\$ 89.083.940
MODALIDAD	No. DE UNIDADES (CLUBES)	No. DE USUARIOS	VALOR MES																										
Clubes prejuveniles	143	2145	\$ 43.927.598																										
Clubes Juveniles	99	1485	\$ 30.411.414																										
Clubes prejuveniles desplazados	28	420	\$ 8.601.208																										
Clubes Juveniles desplazados	20	300	\$ 6.143.720																										
TOTAL	290	4350	\$ 89.083.940																										
1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	El ICBF Regional ha definido un presupuesto oficial de SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$712.671.520.00) para la contratación, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y																											



		contribuciones de todo orden. El valor se cancelará con cargo al rubro: 1. Para la vigencia 2010, se cuenta con el CDP No._1349 de Marzo 25 de 2010 con cargo de los rubros presupuestales: • C 320150115004: Clubes pre juveniles: \$ 351.420.78 • C 320150115005 Clubes Juveniles: \$ 243.291.312 • C 32015011410303: Clubes prejuveniles desplazados: \$ 68.809.664 • I 32015011410304: Clubes Juveniles desplazados: \$ 49.149.760
1.4	PRESUPUESTO PARA CADA UNO DE LOS CENTROS ZONALES O MODALIDAD:	De acuerdo con lo consignado en los estudios previos, el presupuesto estimado para la presente convocatoria se distribuirá en el número de centros zonales descritos en el Anexo No. 1 de los presentes pliegos de condiciones.
1.5.	CRONOGRAMA	

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	31 de marzo al 7 de abril de 2010	Pagina Web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Audiencia observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones.	6 de abril de 2010 a las 3:00 P.M.	Auditorio No. 1 del ICBF Regional Bogotá
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	31 de marzo al 7 de abril de 2010 de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.	Por escrito radicadas en la oficina de Gestión Documental del ICBF Regional Bogotá y dirigidas a la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Carrera 50 No. 26-51 CAN o correo electrónico Sa00510bog@icbf.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones.	8 de abril de 2010	Pagina Web de la entidad - www.icbf.gov.co .



Resolución de apertura de la Convocatoria pública.	9 de abril de 2010	Pagina Web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Publicación del pliego de condiciones.	9 de de abril de 2010.	Pagina Web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Audiencia de aclaración al pliego de condiciones	12 de abril de 2010 a las 2:30 P.M.	Auditorio No. 1 del ICBF Regional Bogotá, en la Av. Cra 50 No. 26-51 CAN de la ciudad de Bogotá
Observaciones al pliego de condiciones.	13 al 15 de abril de 2010	Por escrito radicadas en la oficina de Gestión Documental del ICBF Regional Bogotá y dirigidas a la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Carrera 50 No. 26-51 CAN o correo electrónico Sa00510bog@icbf.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones.	16 de abril de 2010	Pagina Web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Plazo final para la entrega de las propuestas o cierre del proceso en audiencia pública.	Del 19 al 23 de abril de 2010, Entre las 8:00 A.M. a las 4:00 P.M.	La recepción de las ofertas se hará en la oficina de correspondencia del ICBF Regional Bogotá ubicada en la Av. carrera 50 No. 26-51 CAN. La audiencia del cierre del proceso se hará en el Grupo Jurídico ubicado en la Av. carrera 50 No. 26-51 CAN
Plazo de la convocatoria	9 de abril de 2010 hasta 23 de abril de 2010 a las 4:00 P.M.	Grupo de Asistencia Técnica
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de las propuestas - documentos de subsanación de las propuestas.	26 al 27 de abril de 2010	ICBF Regional Bogotá ubicado en la Av. Carrera 50 No. 26-51 CAN
Publicación informe de evaluación.	28 de abril de 2010	Pagina Web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Traslado de informe de evaluación.	Del 29 al 30 de abril de 2010	Oficina Jurídica del ICBF, Regional Bogotá, ubicada en Av. carrera 50 No. 26-51 CAN y Pagina Web de la



			entidad - www.icbf.gov.co . y Pagina Web de la entidad - www.icbf.gov.co .
	Recibo de observaciones al informe de evaluación.	Del 29 al 30 de abril de 2010	Por escrito radicadas en la oficina de Gestión Documental del ICBF Regional Bogotá y dirigidas a la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Carrera 50 No. 26-51 CAN o correo electrónico Sa00510bog@icbf.gov.co
	Publicación respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación.	3 de mayo de 2010	Pagina Web de la entidad - www.icbf.gov.co .
	Audiencia de adjudicación	4 de mayo de 2010 a las 11:00 A.M.	Auditorio No. 1 del ICBF Regional Bogotá, en la Av. Cra 50 No. 26-51 CAN de la ciudad de Bogotá
	Perfeccionamiento y legalización del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	El contrato se entregará para la suscripción en la Coordinación Jurídica de la Regional ICBF Bogotá, ubicada en la Av. Cra 50 No. 26-51 de la Ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la Convocatoria radicándola en la Oficina de correspondencia del ICBF Regional Bogotá, antes de la fecha límite para entrega de las mismas.

1.6	MODALIDADES A CONTRATAR	El ICBF cuenta con lineamientos transversales a todos los programas y servicios como el “Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia” y de manera específica los “Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para los Clubes Juveniles y Prejuveniles. La modalidad de atención para la cual aplica esta convocatoria pública es el Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Clubes juveniles y prejuveniles; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Clubes Prejuveniles desplazados y Modalidad 02 Clbes juveniles desplazados acorde a los principales criterios, como son: Población entre 7 y 12 años y entre 13 y 18 años, de diversa procedencia étnica y de sectores poblacionales en situación de desventaja social y económica. Prioritariamente para hogares con jefatura mono parental, pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN y en situaciones de riesgo como Niños desescolarizados,
------------	--------------------------------	---

		desplazados, desvinculados de grupos armados al margen de la Ley, Niños trabajadores y con dificultades de violencia intrafamiliar o pertenecientes a sectores de alto riesgo por presencia de grupos armados al margen de la ley. La elección de nuevos beneficiarios, la realizará el comité operativo y se tendrá en cuenta la base de datos de línea base de RED JUNTOS. Para el desarrollo de los proyectos de vida, grupal y de emprendimiento: El presupuesto estará destinado al fortalecimiento vocacional (materiales, implementos, capacitación, transporte) y demás según vocación. Adicionalmente el operador deberá gestionar la consecución de recursos para su fortalecimiento. • Proyecto de Vida: Los integrantes del club deberán desarrollar su proyecto de vida con la orientación del animador juvenil, para el caso de los beneficiarios de los clubes juveniles. • Proyecto grupal: Los integrantes del club deberán desarrollar un proyecto de vida grupal, con orientación del animador juvenil, el cual beneficie a cada niño, niña, adolescente y joven y a la comunidad en la que se encuentran. • Emprendimiento: Se contará con la capacitación en habilidades vocacionales y prelaborales para la ejecución de proyectos de emprendimiento que los beneficie social y económicamente en su trayecto de vida, a través del convenio ICBF – SENA. Bonificación: Valor club \$ 307.186; Beca: \$215.030; Proyecto Grupal: \$ 46.078; Capacitación: \$ 46.078.....Total: \$ 307.186. La formación de los beneficiarios de los clubes, está dirigida por un animador juvenil, el cual tendrá un perfil en trabajo comunitario y solidario con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, una vez desarrollada esta labor se beneficiara de una bonificación mensual, este valor cuando sea posible se podrá cubrir con recursos de cofinanciación. El animador juvenil debe realizar sus actividades con calidad y cumplimiento, fortaleciendo las cualidades y dando continuidad a los diferentes procesos de formación de los beneficiarios del club. Los valores tanto de los proyectos como la bonificación son los mínimos establecidos y podrán ser susceptibles de aumento más no de reducción. Su incremento requiere de gestión para la consecución de recursos de cofinanciación para adicionar otros conceptos del gasto y mejorar los propuestos definidos, con el fin de poder dar una mejora continua al accionar del club.
1.7	CUPOS A ATENDER POR ZONAS O MUNICIPIOS O CENTRO ZONALES	La información de la modalidad y servicio cobijado por la presente convocatoria, se detalla en el Anexo N° 1 de los presentes pliegos de condiciones. Nota: El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce y acepta la totalidad de la condiciones de la prestación del servicio en cada unidad aplicativa.



1.8	PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será por el numero de ocho (8) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas, previa expedición del registro presupuestal. La legalización con el pago de los derechos de publicación.				
1.9	VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO:	El valor real del contrato será el resultado del producto de los Clubes adjudicados, por el valor Club/mes de la vigencia 2010, de la modalidad por el plazo del contra en meses. Dicho valor se distribuirá así:				
		PROYECTO 150				
		CENTROS ZONALES.	TOTAL UNIDADES APLICATIVAS	VALOR MES	PLAZO	VALOR
		BARRIOS UNIDOS	9	307.186	8	\$ 22.117.392
		BOSA	30	307.186	8	\$ 73.724.640
		CIUDAD BOLÍVAR	7	307.186	8	\$ 17.202.416
		ENGATIVA	29	307.186	8	\$ 71.267.152
		FONTIBÓN	20	307.186	8	\$ 49.149.760
		KENNEDY	45	307.186	8	\$ 110.586.960
		RAFAEL URIBE	6	307.186	8	\$ 14.744.928
		SAN CRISTÓBAL	25	307.186	8	\$ 61.437.200
		SUBA	20	307.186	8	\$ 49.149.760
		TUNJUELITO	6	307.186	8	\$ 14.744.928
		USME	45	307.186	8	\$ 110.586.960
		TOTAL	242		8	\$ 594.712.096
		POBLACION DESPLAZADA				



		<table><tr><th>CENTROS ZONALES</th><th></th><th></th><th></th><th></th></tr><tr><td>USME</td><td>5</td><td>307.186</td><td>8</td><td>\$ 12.287.440</td></tr><tr><td>CIUDAD BOLIVAR</td><td>5</td><td>307.186</td><td>8</td><td>\$ 12.287.440</td></tr><tr><td>BOSA</td><td>30</td><td>307.186</td><td>8</td><td>\$ 73.724.640</td></tr><tr><td>BARRIOS UNIDOS</td><td>3</td><td>307.186</td><td>8</td><td>\$ 7.372.464</td></tr><tr><td>ENGATIVA</td><td>3</td><td>307.186</td><td>8</td><td>\$ 7.372.464</td></tr><tr><td>FONTIBÓN</td><td>2</td><td>307.186</td><td>8</td><td>\$ 4.914.976</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>48</td><td></td><td>8</td><td>\$ 117.959.424</td></tr></table>	CENTROS ZONALES					USME	5	307.186	8	\$ 12.287.440	CIUDAD BOLIVAR	5	307.186	8	\$ 12.287.440	BOSA	30	307.186	8	\$ 73.724.640	BARRIOS UNIDOS	3	307.186	8	\$ 7.372.464	ENGATIVA	3	307.186	8	\$ 7.372.464	FONTIBÓN	2	307.186	8	\$ 4.914.976	TOTAL	48		8	\$ 117.959.424
CENTROS ZONALES																																										
USME	5	307.186	8	\$ 12.287.440																																						
CIUDAD BOLIVAR	5	307.186	8	\$ 12.287.440																																						
BOSA	30	307.186	8	\$ 73.724.640																																						
BARRIOS UNIDOS	3	307.186	8	\$ 7.372.464																																						
ENGATIVA	3	307.186	8	\$ 7.372.464																																						
FONTIBÓN	2	307.186	8	\$ 4.914.976																																						
TOTAL	48		8	\$ 117.959.424																																						
		El valor de los contratos será de acuerdo al número de Clubes a administrar. Los desembolsos se harán por mensualidades vencidas dentro del mes siguiente a la operación del servicio y corresponderá al número de clubes que hayan funcionado en el mismo período. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.																																								
1.10	COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.	Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de correspondencia de la Regional ICBF, ubicada o dirigidas a la Dirección Regional ICBF o través del correo electrónico Sa00510boq@icbf.gov.co El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de la entidad y en la coordinación jurídica de la Regional ICBF.																																								
1.11	PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MAXIMA.	Las propuestas deben presentarse en forma total, es decir, para todos los centros zonales. El ICBF no aceptará propuestas parciales.																																								
1.12	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	La adjudicación se hará mediante resolución motivada en audiencia pública, quedando allí notificado al proponente favorecido y se comunicará a los proponentes no favorecidos. En ningún caso el ICBF adjudicará a propuestas que hayan obtenido menos de 50 puntos en la segunda fase. La adjudicación se realizará por la totalidad de los centros zonales. Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de los tres (3) días																																								

		hábiles siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación, El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales a que haya lugar y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente que le siga en orden de elegibilidad siempre que su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y los fines que ella busca.
--	--	---

CAPÍTULO II

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

En Colombia persisten muchos factores que impiden el ejercicio de los derechos de los NNA. Entre ellos las condiciones de pobreza e inequidad, la desigualdad en la distribución de ingresos, la brecha entre zonas rurales y urbanas, la falta de oportunidades que afectan principalmente a los niños.

Al comenzar el siglo XXI, Colombia presenta un tránsito demográfico, que ha generado cambios en la estructura de la pirámide poblacional, que obedecen principalmente a la reducción de tasas de natalidad y mortalidad. Según DANE y PROFAMILIA el 36.67% de la población de Colombia es menor de 18 años, la pobreza reciente, entendida como el proceso de pauperización generado por la pérdida de ingresos, es el principal resultado de la profunda resección vivida en el país al finalizar el siglo XX. Los NNA vivencian el proceso de empobrecimiento de sus padres y padecen las consecuencias de la falta de recursos, que se hacen mas fuertes en aquellos grupos familiares numerosos.

Situaciones como la ruptura de su proyecto de vida, la pérdida de bienes materiales y afectivos, la desestructuración, el destierro y el desarraigo que conllevan la mayoría de las veces a que las familias se movilice a zonas de dominio de alguno de los actores armados o decida quedarse en la zona donde han vivido siempre, pero bajo el control de alguno de ellos; la situación de desplazados donde se carece de recursos básicos, imposibilidad de continuar sus estudios, la ruptura del desarrollo normal de su identidad y un contexto que no ofrece mayores posibilidades de trabajo, con ofrecimiento de dinero, vehículos, motos, armas entre otros, fomentando el protagonismo violento de algunos jóvenes, la representación de su existencia fragmentada por factores como el fracaso escolar, altos índices de desempleo, pocas perspectivas de vincularse al mercado laboral, la interiorización de actitudes y valores marginales, el desarraigo cultural, la crisis de modelos éticos, la adopción de modelos culturales subterráneos como el narcotráfico, y el debilitamiento de sus imaginarios sobre el sentido creativo de la vida, entre otros, exigen de las entidades públicas y privadas la revisión y propuesta de alternativas de solución.

Para atender esta problemática en el departamento de Caldas se vienen desarrollando las diferentes modalidades de atención a la niñez y adolescencia (entre 6 y 17 años), una de las cuales son los Clubes Prejuveniles y

Juveniles, mediante la suscripción de contratos de aporte con diferentes entidades del S.N.B.F tales como ONGs, entidades públicas y Cooperativas.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia repercute en el desarrollo del país y brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, cooperación y convenio según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

2.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: www.icbf.gov.co; a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para este procedimiento de convocatoria pública los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página www.icbf.gov.co; o en la dependencia que aquí se establezca para tal fin.

2.4. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección de correspondencia, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los

cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la pagina web de la entidad www.icbf.gov.co; o en la dirección y dependencia señalada en el presente pliego.

2.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en la página web del Instituto, con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre el proceso de selección que se realiza y formulen las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

El ICBF, acogerá las sugerencias u observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego, siempre que se propongan requisitos objetivos necesarios para participar en el presente proceso, o las reglas establecidas en el pliego de condiciones no sean objetivas, justas, claras y completas, o contengan condiciones que no permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole o no aseguren una escogencia objetiva, o conduzcan a declaraciones de desierto de la convocatoria pública, o no eviten la inclusión de condiciones y exigencias de imposible cumplimiento o se establezcan reglas que induzcan a error a los proponentes y permitan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada.

El ICBF publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga el ICBF.

2.7. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.

La entidad realizará audiencia pública para la aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo, en las cuales se dará amplia participación a los interesados.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

- a. En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- b. En las audiencias públicas se concederá el uso de la palabra a los interesados.
- c. En la audiencia de aclaración del pliego definitivo, la intervención de los interesados será sin límite de tiempo.
- d. En la audiencia de aclaración del pliego definitivo, no se requerirá representación para participar.
- e. En la audiencia de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será máximo de 30 minutos y una réplica mínimo de 15 minutos, salvo que el proponente haga uso de un menor tiempo o manifieste expresamente renuncia a esta garantía.
- f. En todas las audiencias se dejará registro audiovisual de su desarrollo.
- g. En las audiencias, de acuerdo a la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de emitir las con posterioridad a la audiencia, y las publicará en la página web de la entidad www.icbf.gov.co.

2.8. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las reglas para la entrega de propuestas y cierre del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.
- b. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.
- d. Las propuestas que se radiquen antes de la fecha y en lugar distinto al previsto para el acto de cierre o entrega de propuestas, se tendrán como oportunamente presentadas siempre que el proponente así lo haga saber en la audiencia pública de que trata el numeral anterior.
- e. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones para el cierre de esta convocatoria, en presencia de los proponentes que deseen asistir al mismo. Se leerán los nombres de los proponentes, los **centros zonales de Bogotá D. C** para los cuales presenta propuesta y el número de folios. De lo anterior, se levantará un acta que será firmada por los asistentes y será publicada en la página web www.icbf.gov.co/contratación, a más tardar al día siguiente hábil al de su realización.
- f. Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aún si han sido radicadas en la oficina de Gestión Documental. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

NOTA: El ICBF, podrá verificar cada uno de los documentos aportados en la propuesta de la presente convocatoria

2.9. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a. Índice
- b. Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- c. Foliada en orden consecutivo.
- d. En forma escrita impresa o en medio magnético, siempre que se garantice su seguridad e integridad.
- e. La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia.
- f. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- g. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
- h. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

- i. Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada.
- j. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso contrario, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre de la **Convocatoria**.
- k. El proponente, con la presentación de su propuesta, se compromete a mantenerla vigente por un período de 120 días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En todo caso, ésta se entenderá vigente hasta la fecha de adjudicación. Al (los) adjudicatario (s) le (s) asiste la obligación de mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta la constitución de las garantías propias para la ejecución del contrato.
- l. En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación del contrato, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- m. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- n. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.
- o. La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

2.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la verificación y evaluación de propuestas se deberá tener en cuenta:

- a. La verificación y evaluación se realizará por el Comité que se asigne para tal fin.
- b. En la etapa de verificación y evaluación no se podrá revelar información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
- c. El Comité Evaluador realizará la verificación y evaluación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- d. Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador elaborará el orden de elegibilidad en orden descendente.
- e. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
- f. En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.
- g. En caso que se presente una sola propuesta para todos los clubes y ésta (s) quede (n) habilitada (s), el Instituto le adjudicará los cupos de los centros zonales para los cuales ofertó.
- h. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las

- propuestas.
- i. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no se revelará a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad comunique a los primeros que el informe de evaluación está disponible para presentar las observaciones correspondientes.
 - j. El ICBF dividirá la evaluación en dos fases. La **primera fase** es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico de la propuesta. En la **segunda fase** se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.
- **Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.** Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:
 - Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*
 - La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*
 - La verificación técnica, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado será de *CUMPLE o NO CUMPLE*, según el (Formato No. hace parte de los anexos), preestablecido en el presente pliego de condiciones.
 - **Segunda Fase: Evaluación y determinación del orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.**

La totalidad de las propuestas hábiles en la primera fase de verificación serán evaluadas en una segunda fase por el Comité Evaluador, y se les asignará puntaje de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Una vez realizadas las verificaciones y evaluaciones, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador elaborará un orden de elegibilidad por cada centro zonal o modalidad de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, en orden descendente (de mayor a menor).

2.11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidará los informes de verificación jurídica, financiera y técnica y expondrá en el informe de evaluación los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, el cual se comunicará al Director Regional del ICBF y se definirá un orden de elegibilidad basado en los puntajes establecidos.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que le alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la verificación de las observaciones que reciba de los proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones al informe de evaluación jurídico, financiero o técnico, cuando a ello hubiere lugar. El informe final, será leído en la audiencia pública que se realizará para tal fin.

2.12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD (S) Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS.

El ICBF Regional Bogotá establecerá un orden de elegibilidad para cada centro zonal con la (s) propuesta (s) que se haya (n) presentado para el respectivo centro zonal y que habiendo sido admitidas jurídicamente y cumpliendo técnica y financieramente, obtengan el mayor puntaje, es decir de mayor a menor, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate.

El ICBF Regional Bogotá, adjudicará los cupos del respectivo centro zonal (según la modalidad) a la persona jurídica, consorcio o unión temporal que haya quedado en primer orden de elegibilidad, es decir a quien haya obtenido el mayor puntaje y este en primer orden de elegibilidad, según los criterios de desempate cuando a ello hubiere lugar.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.
- e. Cuando en la etapa de la evaluación económica, ningún proponente quede hábil, de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Nota 1: La declaratoria de desierto podrá ser parcial, entendiéndose por ésta la declaratoria de desierto por centros zonales (de acuerdo a la modalidad) en los cuales concurra una de las causales antes indicadas.

2.14. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes no podrán solicitar al ICBF el retiro de sus propuestas durante el proceso de estudio, evaluación y selección del presente proceso de contratación.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta, a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato, prevista en el presente Pliego de Condiciones; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.

2.15. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- a. Para la celebración del contrato el adjudicatario deberá anexar: (i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo, (ii) formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, (iii) formato único de hoja de vida.
- b. El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.
- c. El contratista deberá: (i) constituir las garantías a favor de la entidad contratante, (ii) cancelar los impuestos a su cargo, (iii) cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública.
- d. Presentar las garantías y los recibos de pago a que se refiere el literal anterior.

2.16. LIQUIDACIÓN.

Para la liquidación del contrato se cumplirán las siguientes reglas:

- a. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.
- b. De no perfeccionarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato en forma inmediata remitirá el proyecto de liquidación unilateral con sus soportes al área jurídica respectiva para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. Lo anterior sin perjuicio que las partes prorroguen el plazo previsto para liquidación bilateral.
- c. Para la liquidación se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo cuarto del Manual de Contratación del ICBF.

2.17. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El ICBF Regional/Seccional, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.

2.18. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7-27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: contratacion@icbf.gov.co

CAPÍTULO III

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

TÍTULO I

ASPECTOS JURÍDICOS

3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

En el presente proceso se permite la participación de:

- Entidades sin ánimo de lucro.
- Consortios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyos integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.
- Cooperativas
- Asociaciones de Padres de Familia
- Juntas de Acción Comunal

Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación en el presente numeral, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, según su naturaleza, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir lo siguiente:

3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

3.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado.
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

3.1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

- Acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.1.2.1 del presente pliego.

3.1.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener

dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

3.1.3. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El representante legal o su apoderado deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia simple del documento de identidad. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se debe presentar copia simple del documento de identidad de los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.
- b. Copia simple del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS, según lo indicado en el numeral anterior.
- c. Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un apoderado, debe acompañar a la propuesta el PODER con constancia de presentación personal de conformidad con la ley.
- d. Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria.

Nota 1: El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de los representantes legales, según lo previsto en la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones pertinentes.

Nota 2. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

3.1.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes.
- b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
- c. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.
- d. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
 - I. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente Convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al

plazo del contrato y un (1) año más. **En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.**

- II. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- III. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993)
- IV. El ICBF No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- V. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ICBF dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- VI. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- VII. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el ICBF lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- VIII. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de del ICBF¹.
- IX. Indistintamente a la denominación que se le otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.
- X. Ninguna persona natural o jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.

3.1.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía. (Formato 1)

En la carta de presentación se deberá indicar con claridad **los centros zonales** (De acuerdo a la modalidad) para los cuales oferta el proponente y en caso de superar el límite permitido se tomará el orden de elegibilidad señalado.

¹ Parágrafo. 1°, artículo 7° Ley 80 de 1993.

b. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003.

El proponente persona jurídica o los integrantes que conforman la respectiva unión temporal, consorcio, o propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener Revisor, de la persona jurídica o de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio, según su condición, según la cual para la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales.

En caso de personas jurídicas o naturales extranjeras, proponentes individuales o integrantes de un proponente plural, que no se encuentren, por cualquier causa, requeridas al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

Igualmente cuando a ello haya lugar dar aplicación a lo dispuesto en la Ley No. 1233 DE 2008 por medio de la cual se precisaron los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortaleció el control concurrente y se dictaron otras disposiciones.

El ICBF verificará esta información, para lo cual el Grupo Recaudo expedirá certificación en la cual se indique que cada de las empresas oferentes se encuentra al día, si la empresa no se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN, el ICBF no celebrará contrato alguno con el oferente.

c. DOCUMENTOS QUE OTORGA DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

- d. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
AFIANZADO:	❖ El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.

	❖ En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.
VIGENCIA:	Ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha del cierre de esta Convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la Convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Convocatoria.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando el proponente:

- 1 Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
- 2 Resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del período establecido para ello.
- 3 Resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.
- 4 Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota 1: En el evento en que el proponente sea una Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal, no se requiere presentar garantía de seriedad de la propuesta.

- e. **PACTO DE INTEGRIDAD:** Este documento no podrá ser modificado en su texto original (Anexo __5__), y deberá adjuntarse con la propuesta debidamente suscrito.
- f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL DAS:** Para el proponente el representante de la persona jurídica.
- g. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.
- h. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Ésta certificación será extraída por el ICBF de la página Web de la Contraloría General de la Nación. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.

TÍTULO II

COMPONENTE FINANCIERO

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

3.2.1. CUPO DE CRÉDITO

El proponente, **diferente a Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal, debe tener un Cupo de Crédito entre el 3 y el 5% del valor del Presupuesto Estimado en la propuesta.**

En los eventos de Consorcios o uniones temporales conformados exclusivamente por asociaciones de padres de familia o juntas de acción comunal, deberán presentar estados financieros. En el evento de consorcios o uniones temporales de integrantes disímiles a asociaciones de padres de familia y juntas de acción comuna, deberán presentar cupo de crédito.

NOTA 1: Si el proponente se presenta a más de un centro zonal (de acuerdo a la modalidad), debe tener un Cupo de Crédito entre el 3 y el 5% de la sumatoria del valor del Presupuesto centros zonal (escriba la modalidad por la que se va a contratar) a los que oferte.

El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses, en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo del (Anexo No. 9)

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras deberán ser presentados, con su respectiva traducción oficial al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales; no obstante, cada miembro deberá aportar solamente un único cupo de crédito expedido por un solo establecimiento de crédito.
- Si el cupo de crédito es aportado por uno solo de los miembros, este deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal igual o superior del 50%.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

NOTA 1: El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo, toda la información requerida en el formato o Anexo del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formato anexo al presente pliego con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**

3.2.2 ESTADOS FINANCIEROS- ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

Los proponentes Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción, deberán adjuntar los estados financieros a treinta (30) de Diciembre de dos mil nueve (2009).

Los Estados Financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance general clasificado.
- b. Estado de resultados.
- c. Notas.
- d. Dictamen (De acuerdo a la normatividad vigente).
- e. Certificación de Estados financieros

Deben ser discriminados en ingresos y gastos operacionales y no operacionales debidamente preparados y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el proponente esté obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

Los estados financieros permitirán verificar el comportamiento y solidez económica, en concordancia con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, artículos 114 al 118 y 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Si la constitución del proponente fue después del treinta (30) de Diciembre de dos mil nueve (2009), deberá presentar los Estados Financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

Nota 1: El proponente deberá adjuntar fotocopia del Certificado de vigencia y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios para el contador público y revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.

3.2.2.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El ICBF realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas.

Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción**, deberá cumplir totalmente con los siguientes indicadores financieros:

3.2.2.1.1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal**, deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual al setenta por ciento (70%), el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

NE =	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\times 100$
-------------	---	--------------

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

NE =	$\frac{PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn}{AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn}$
-------------	---

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

3.2.2.1.2. OPERATIVIDAD

El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal**, deberá tener una operatividad mayor o igual al 3% con respecto al presupuesto oficial estimado por municipio o municipios ofertados(de acuerdo a la modalidad), lo cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

O =	$\frac{\text{CAPITAL DE TRABAJO}}{\text{PRESUPUESTO}}$	$\times 100$
------------	--	--------------

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

O = Operatividad

CT = Capital de trabajo

Presupuesto = Sumatoria del presupuesto de los Municipios o zonas (de acuerdo a la modalidad) a los que haya presentado propuesta

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$O = \frac{CT1 + CT2 + CT3 + \dots CTn}{PRESUPUESTO} \times 100$$

$$CT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + \dots + (ACn - PCn)$$

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Presupuesto = Sumatoria del presupuesto de los Municipios o zonas (de acuerdo a la modalidad) a los que haya presentado propuesta

Nota: El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal**, debe medir su capacidad operativa y patrimonial con respecto al presupuesto de acuerdo al número de municipios (de acuerdo a la modalidad) para los que presente propuesta, toda vez que la capacidad financiera se medirá sobre el valor total de todos los municipios a los que se presente.

3.2.2.1.3. RAZÓN CORRIENTE:

Indica la capacidad que tiene el proponente en cumplir con sus obligaciones a corto plazo; el proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal**, deberá tener una razón corriente igual o superior a 1.5.

$$RC = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$RC = \frac{AC1 + AC2 + AC3 + \dots ACn}{PC1 + PC2 + PC3 + \dots PCn}$$

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

TÍTULO III

COMPONENTE TÉCNICO.

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

3.3.1. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el formato - Síntesis de la propuesta Anexo No. 3

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

Propuesta Técnica:

El oferente deberá indicar el número de cupos y la ubicación de los mismos para los cuales presenta su propuesta de acuerdo con la información contenida en el Anexo Técnico No. 1: Necesidades de contratación del servicio CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES, en ningún caso se podrán presentar propuestas por un número inferior o superior al solicitado para cada centro zonal. Se aceptaran las Ofertas Parciales siempre y cuando cubran la totalidad de los cupos de las modalidades que se soliciten.

La propuesta técnica consistirá en un documento que indique:

- Proceso de selección de los animadores prejuveniles y juveniles
- Plan de capacitación a Animadores Juveniles: donde indique No de animadores a capacitar, temas, periodicidad, estrategia de capacitación.
- Plan de seguimiento y acompañamiento a unidades de servicio donde indique: No de animadores juveniles o prejuveniles a supervisar, periodicidad y responsable.
- Cronograma de reuniones del comité técnico operativo y temas de trabajo
- Estrategias de coordinación interinstitucional donde indique con qué entidades y qué acciones se realizarían. Así mismo estrategias de divulgación y promoción de la Modalidad
- Recurso humano de la entidad encargado de la coordinación - (Perfil y tiempo de destinación por Municipio, zonas, centros zonales o microzonas (escribir la forma como se va a contratar)
- Plan de implementación del control social, que incluya actividades, objetivos y responsables.
- Entrega de Refrigerio: una propuesta del tipo de refrigerio que se suministraría al club, considerando la promoción de hábitos alimentarios saludables

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en, “*Actividades educativas, formativas, de desarrollo social, humano o comunitario con familia, niñez, adolescentes o jóvenes*” durante los últimos dos (2) años anteriores a partir del cierre de la presente convocatoria, mediante la presentación de hasta TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos terminados, ejecutados o en ejecución, que sumados los valores no sea inferior al 100% del valor del presupuesto ofertado:

La experiencia acreditada por el oferente para una (modalidad) no podrá ser aplicada en otro, sin perjuicio de que la experiencia residual del contrato que aplicó pueda ser aplicada en otras (modalidad).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el oferente en el (Anexo No. 4). Cuando un proponente presente oferta para más de una (modalidad), deberá acreditar experiencia equivalente mínimo al 100% del presupuesto de cada (modalidad) o la sumatoria del presupuesto de las modalidades municipios donde oferte.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- Contratos ejecutados y terminados a satisfacción en el 100%
- Los contratos deben estar **suscritos**, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones.
- El o los proponente(s), igualmente podrán acreditar la experiencia exigida con contratos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre de la presente convocatoria, siempre que dicha ejecución sea igual o superior al 70% del valor total del contrato respectivo
- Si el o los proponentes presentan más de tres (3) contratos y sus respectivas certificaciones de contratos, el ICBF tendrá en cuenta los tres (3) contratos y sus respectivas certificaciones (que corresponden a la experiencia) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
- La sumatoria del valor de los contratos certificados debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto de la oferta.

Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios períodos por el proponente, cada uno se tomara como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomaran de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo de tres (3) contratos u órdenes de servicios.

NOTA 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados, terminados a **satisfacción** el 100%, o **en ejecución** cumplido a satisfacción el 70% del objeto del contrato, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 2: Para la presentación de la experiencia, las certificaciones y copias de los contratos incorporadas en la PROPUESTA deben contener como mínimo, para poder ser verificadas, la siguiente información:

Las condiciones para la valoración de la experiencia son las siguientes:

1. Para la homologación de los valores acreditados en la experiencia del proponente el ICBF realizará la conversión a S.M.M.L.V. tomando como referencia la fecha de suscripción del contrato acreditado.
2. Presentar la relación de las certificaciones de contratos en las que acrediten la experiencia utilizando el modelo del **Formato de Experiencia**, u otro documento similar en el cual deberá relacionar toda la información solicitada
 - a. Para certificaciones presentadas en unión temporal o consorcio, será tenida en cuenta la experiencia en su totalidad y en valor de acuerdo al porcentaje de participación.
 - b. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos.

- c. Acreditación de la experiencia. En el evento que se acredite experiencia a través de certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Valor del contrato
 - Actividades ejecutadas
 - Fecha de inicio del contrato
 - Fecha de terminación del contrato
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.
 - Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.
 - Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).
 - Fecha de suscripción del contrato.
- d. Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.
- e. Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del anexo __4__.
- f. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás, sin importar el porcentaje de participación en el presente proceso.
- g. Si el contrato se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.
- h. En caso de que la experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en su conformación.
- i. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del Anexo No. __4__, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, Anexo No. __4__ esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

CAPÍTULO IV

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad y servicio.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
3. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se haya sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta presentada no contenga alguno de los documentos no subsanables.
5. Cuando no se presente propuesta económica o el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido para la zona o zonas ofertadas.
6. Cuando se presente propuesta parcial para una misma zona o municipios (modalidad).
7. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o ley 1150 de 2007.
8. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
9. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
10. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
11. Cuando la entidad no sea entidad sin ánimo de lucro.
12. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
13. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002).
14. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
15. Cuando el ICBF haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el "Documento de solicitud de aclaraciones". La información solicitada se deberá presentar por medio escrito, con la correspondiente radicación, o vía fax, en los números que se le indiquen en dicho documento.
16. Cuando no se presente el documento del cupo de crédito o se presente por un valor menor al exigido o sea expedido por una entidad de crédito no vigilada por la Superintendencia Financiera y el mismo no haya sido subsanado en tiempo, o, cuando el proponente Asociación de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal no cumpla, con los indicadores financieros establecidos.
17. La no presentación de la garantía de seriedad al momento de la presentación de la propuesta.

Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en el orden de elegibilidad.

NOTA 1: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Son subsanables todos aquellos documentos o requisitos que tengan el carácter de habilitantes y por tanto no sean objeto de ponderación puntuable.

CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se compone de dos fases:

1. Primera Fase: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

Posteriormente, se iniciará la segunda fase con las propuestas habilitadas en la primera fase y a través de la cual se determinará el orden de elegibilidad por municipio o (modalidad). Escribir si se va a contratar por centro zonal y asignando el puntaje correspondiente al componente de cofinanciación.

5.1.1. COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN: Puntaje máximo 80 puntos

El proponente indicará la cofinanciación ofertada que permita mejorar la calidad en la prestación del servicio, tales como:

Se consideran aportes de cofinanciación de la entidad aquellos aportes referidos directamente a la prestación del servicio ofertado, los mismos pueden estar orientados a la Ampliación de coberturas; ampliación de días de funcionamiento o cualificación del servicios; para lo cual el oferente deberá especificar claramente indicando cantidades, valores, días etc. Si el oferente presenta propuesta para varios centros zonales deberá discriminar los aportes para cada centro zonal, diligenciando para cada uno un formato de aportes. Los aportes podrán ser relacionados en dinero, bienes o servicios, en cualquier caso estos deberán ser cuantificados y serán objeto de verificación y asignación de puntaje. Anexo 1 escribir el número del anexo que corresponda.

El proponente debe indicar: i) los aspectos a los cuales se destinará la cofinanciación, ii) cada uno de los centros zonales para los que oferta y el monto para cada centro zonal cuantificando su valor en pesos. Anexo 1.

NOTA 1: El proponente con la presentación de la oferta se compromete a ejecutar y mantener la cofinanciación ofrecida.

NOTA 2: La cofinanciación ofertada debe tener origen en los recursos del proponente o entidades privadas. No se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.

NOTA 3: El proponente deberá presentar cofinanciación mínima equivalente al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial de los centros zonales de Bogotá D.C (Cualquier modalidad) ofertados.

NOTA: El ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntaje la mayor cofinanciación, otorgando hasta ochenta (80) puntos de acuerdo con la siguiente tabla:



COFINANCIACIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional entre el 31% y 35% del presupuesto ofertado, se le asignarán 20 puntos.	20 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional entre el 36% y 40% del valor del presupuesto ofertado, se le asignarán	20 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional entre el 41% y 45% del valor del presupuesto ofertado, se le asignarán	20 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional entre el 46% y 50% del valor del presupuesto ofertado, se le asignarán	20 PUNTOS
TOTAL	80 PUNTOS

El puntaje de cofinanciación se asignará para cada centro zonal ofertado _____ (escribir la modalidad por la que va a contratar).

El orden de elegibilidad será el resultado de sumar el puntaje obtenido por el proponente por cofinanciación ofrecida para cada uno de los municipios o modalidad de la oferta.

5.2. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si de la evaluación por cada Centro Zonal (O DE LA MODALIDAD), dos o más proponentes obtienen el mismo resultado, se seleccionará al proponente que:

1. Presente mayor cuantía en el Componente de Cofinanciación. (Se tendrá en cuenta la cofinanciación ofertada para cada municipio o modalidad).
2. En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

El ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, en la cantidad de oferentes que se encuentren empatados. Con este sorteo por el sistema numérico se definirá el orden con el que las empresas procederán a escoger la balota en orden de turno para el 2º sorteo.
- Las empresas que hayan participado y empatado, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las Propuestas.
- La empresa que saque el número 1 será la primera en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.



2º Sorteo:

- Se encontrarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes se hayan presentado en el proceso, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario del proceso.

- CAPITULO VI
CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribirse como resultado de esta Convocatoria será **“contrato de aporte”**, el cual se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, en los principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.

El oferente, al preparar su propuesta debe tener en cuenta las condiciones establecidas en esta Convocatoria, las cuales serán aplicadas en caso de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá: (i) Suscribir el contrato de aporte resultante de esta convocatoria, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación a través de la cual se informa la asignación de cupos, y (ii) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR

1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
2. Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios de la modalidad
3. Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del **ICBF**, en el caso de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles.
4. Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.
5. Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad.
6. Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
7. Rendir informes bimensuales y/o cuando se le requiera, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del **ICBF**, los cuales forman parte integral del mismo.
9. Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el **ICBF**.

10. Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles.
11. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
12. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad.
13. Asistir a las convocatorias que realice el **ICBF**.
14. Diseñar, en asocio con el **ICBF** y el **Comité Técnico**, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de estos.
15. Designar a la persona que, por parte del **OPERADOR**, asistirá al Comité Técnico.
16. Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal, Distrital y Departamental.
17. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del **ICBF**.
18. Restituir al **ICBF**, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo.
19. Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos.
20. Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el **OPERADOR** brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar.
21. Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente contrato.
22. Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto.
23. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.
24. Cumplir los estándares de atención que disponga el **ICBF**.
25. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el **ICBF**, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente.

26. Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes.
27. Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.
28. Entregar al **ICBF**, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que **EL ICBF** tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
29. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
30. Articular acciones con redes sociales de apoyo, que promuevan el libre desarrollo de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva.

6.3. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de EL ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

EL OPERADOR, tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del **ICBF** de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así:

1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Las garantías expedidas a favor de EL ICBF serán aprobadas por el Grupo Jurídico de la Regional o quien haga sus veces en las Seccionales, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista.

CAPITULO VII

FORMATOS Y ANEXOS

Nº Formato/Anexo	Anexo
Formato N° 1	<i>Carta de Presentación de la propuesta</i>
Anexo 1	<i>Cuadro distribución por la modalidad</i>
Anexo 2	<i>Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Personas Jurídica</i>
Anexo 3	<i>Síntesis de la Propuesta</i>
Anexo 4	<i>Relación de experiencia</i>
Anexo 5	<i>Pacto de Integridad</i>
Anexo 6	<i>Modelo de conformación de consorcio</i>
Anexo 7	<i>Modelo de conformación de Unión Temporal</i>
Anexo 8	<i>Proyecto de Minuta del contrato</i>
Anexo 9	<i>Formato de cupo de crédito</i>
Anexo 10	<i>Relación de aportes del oferente</i>
Formato 2	<i>Verificación técnica de los requisitos mínimos</i>
Formato 3	<i>Propuesta económica de la convocatoria pública No. de 2010</i>



FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
I.C.B.F
Regional o Seccional
Ciudad

Ref: Convocatoria Pública No-_____

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar _____
_____. (Detalle el servicio).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento². De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona³ en representación de la(s) firma(s)⁴:

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Cargo: _____

Nombre de la Firma: _____

- He estudiado cuidadosamente los documentos de la Convocatoria Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la Convocatoria pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

² En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

³ Hasta aquí la frase si es persona natural.

⁴ Finalizar la frase si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal

- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será el resultado del valor por desayuno y almuerzo según los cupos que corresponden a cada municipio, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- Hemos recibido los siguientes adendas a la Convocatoria del proceso:
No. _____ Fecha: _____⁵
- Acepto el valor cupo día establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo establecido en éstos términos de referencia.
- En la eventualidad de que nos sea adjudicado parcial o totalmente el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:
 - ✓ Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.
 - ✓ Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
 - ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo

⁵ Cuando sea del caso.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



establecido en la propuesta adjunta.

- ✓ Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Anexo () folios.

NOTA: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.



ANEXO No. 1 NECESIDADES D E CONTRATACIÓN

Apoyo nutricional y de orientación juvenil a la niñez y adolescencia: Clubes Prejuveniles y juveniles

PROYECTO 150

CENTRO ZONAL	Valor club mes	Numero de meses	No. Clubes Pre-Juveniles	valor Pre juveniles	No. Clubes Juveniles	Valor Juveniles	Valor Total
BARRIOS UNIDOS	307.186	8	8	307.186	1	307.186	\$ 22.117.392
BOSA	307.186	8	4	307.186	26	307.186	\$ 73.724.640
CIUDAD BOLÍVAR	307.186	8	5	307.186	2	307.186	\$ 17.202.416
ENGATIVA	307.186	8	15	307.186	14	307.186	\$ 71.267.152
FONTIBÓN	307.186	8	10	307.186	10	307.186	\$ 49.149.760
KENNEDY	307.186	8	35	307.186	10	307.186	\$ 110.586.960
RAFAEL URIBE	307.186	8	4	307.186	2	307.186	\$ 14.744.928
SAN CRISTÓBAL	307.186	8	13	307.186	12	307.186	\$ 61.437.200
SUBA	307.186	8	15	307.186	5	307.186	\$ 49.149.760



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá



TUNJUELITO	307.186	8	3	307.186	3	307.186	\$ 14.744.928
USME	307.186	8	31	307.186	14	307.186	\$ 110.586.960
TOTAL			143		99		\$ 594.712.096

PROYECTO 141

CENTRO ZONAL	Valor club mes	Numero de meses	No. Clubes Pre-Juveniles	valor Pre juveniles	No. Clubes Juveniles	Valor Juveniles	Valor Total
USME	307.186	8	0	307.186	5	307.186	\$ 12.287.440
CIUDAD BOLIVAR	307.186	8	4	307.186	1	307.186	\$ 12.287.440
BOSA	307.186	8	20	307.186	10	307.186	\$ 73.724.640
BARRIOS UNIDOS	307.186	8	2	307.186	1	307.186	\$ 7.372.464
ENGATIVA	307.186	8	1	307.186	2	307.186	\$ 7.372.464
FONTIBÓN	307.186	8	1	307.186	1	307.186	\$ 4.914.976
TOTALES			28		20		\$ 117.959.424



ANEXO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



ANEXO 3
SINTESIS DE LA PROPUESTA

N° de la Convocatoria Pública:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre de la Entidad (Persona Jurídica, Consorcio o Unión temporal. En el evento de consorcios o unión temporal indicar la razón social de cada uno de los integrantes):

Nombre y datos del Representante Legal de la Entidad:

Dirección: _____
Municipio: _____
Departamento: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
A.A. _____
Correo Electrónico: _____

Lugar donde se prestará el servicio (Centro Zonal (seleccionar Según corresponda): indicar los centros zonales ofertados en el orden de elegibilidad señalado en la carta de presentación.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

El suscrito certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA. En caso de discrepancias entre la información aquí registrada y la contenida en la propuesta, prevalecerá la última.

ANEXO 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre los trabajos más relevantes para los que el Proponente fue contratado legalmente, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia mínima requerida en el Pliego de condiciones. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

Municipio al que presenta la oferta:

Nº	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO INCLUIDO IVA (DE LAS ACTIVIDADES QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA)	IDENTIFICACIÓN (NÚMERO, FECHA) Y OBJETO DEL CONTRATO	FIRMA INTEGRANTE QUE REPORTA LA EXPERIENCIA (En caso de UT o consorcio)	% de participación (En caso de UT o consorcio)	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DESARROLLADAS, QUE SIRVEN COMO SOPORTE DE LA EXPERIENCIA QUE SE ACREDITA.	MUNICIPIOS EN EL QUE SE EJECUTO EL CONTRATO	% del contrato aplicado a la experiencia (En caso que con este contrato se acredite la experiencia para más de un Municipio)
1.									
2.									
3.									
4.									



Nº	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO INCLUIDO IVA (DE LAS ACTIVIDADES QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA)	IDENTIFICACIÓN (NÚMERO, FECHA) Y OBJETO DEL CONTRATO	FIRMA INTEGRANTE QUE REPORTA LA EXPERIENCIA (En caso de UT o consorcio)	% de participación (En caso de UT o consorcio)	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DESARROLLADAS, QUE SIRVEN COMO SOPORTE DE LA EXPERIENCIA QUE SE ACREDITA.	MUNICIPIOS EN EL QUE SE EJECUTO EL CONTRATO	% del contrato aplicado a la experiencia (En caso que con este contrato se acredite la experiencia para más de un Municipio)
5.									
7.									

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó o se está ejecutando el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato).

ANEXO 5

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de Convocatoria PÚBLICA ICBF- CP- _____, cuyo objeto es seleccionar propuesta para _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la Convocatoria PÚBLICA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria PÚBLICA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria PÚBLICA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.
5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso licitatorio.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá



8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este Pliego de Condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este Pliego de Condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ____ días del mes de ____ de ____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO 6
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP - _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
- Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO 7
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- LP - _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.



ANEXO 8
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE COOPERACIÓN, COFINANCIACIÓN Y APOORTE No. _____

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - CECILIA DE LA FUENTE DE
LLERAS,

Y

_____ [Escriba el nombre del Operador que hará parte del presente contrato].

CONDICIONES ESENCIALES

MODALIDADES: CLUBES PRE-JUVENILES Y / O JUVENILES

OPERADOR: _____

OBJETO: Contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.

PLAZO: El plazo de ejecución será por nueve (09) meses contados a partir del oficio en que se comunique la legalización del contrato por parte del Grupo Jurídico de la Regional o Seccional, previa aprobación de las garantías exigidas, el pago de los derechos de publicación y expedición del registro presupuestal correspondiente.

APORTES: Para todos los efectos el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta _____ (\$ _____) M/CTE. [El valor

aquí pactado, conforme a los lineamientos que emita la Dirección Técnica sobre el particular, incluirá los costos de legalización del contrato, sin que se requiera su mención expresa.], los cuales serán aportados de la siguiente manera:

1. El ICBF aporta la suma de _____ (\$) M/CTE, representada en _____. [Los aportes pueden ser en dinero o en especie, en el evento que sean en especie se deberá detallar los bienes o servicios que se aportarán si a ello hubiere lugar].

2. EL OPERADOR aporta la suma de _____ (\$) M/CTE, representada en _____. [Los aportes pueden ser en dinero o en especie y en el evento de que sean en especie se deberán detallar los bienes y servicios que se aportarán].

Nota: Si el operador aporta, se deberá especificar el aporte, si no aporta solamente se deberá especificar el aporte del ICBF.

RUBRO: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al siguiente rubro: Para la vigencia 2010____, se cuenta con el CDP No. _____ del ____ de _____ de 2010____, a cargo del rubro presupuestal Código _____ denominado “_____” por valor de \$____.____.____._____.

FORMA DE PAGO: El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato por mensualidades vencidas y corresponderá al promedio de asistencia mensual descontando el valor de las raciones de los cupos no utilizados. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.

SUPERVISOR: El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través de _____ [Escriba el nombre del cargo de quien sea designado supervisor del contrato], quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF (Resolución 4670 del 23 de octubre de 2009 – Manual de Contratación), se apoyará para el ejercicio de su función de supervisor en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial o de salud) del respectivo Centro Zonal. **PARAGRAFO PRIMERO: EL OPERADOR** deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor, en las instalaciones de EL OPERADOR y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión, facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

CONDICIONES GENERALES



EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), con NIT _____, representado por _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, en su calidad de _____ y delegado(a) para celebrar contratos y quien en adelante se denominará **ICBF** y por la otra parte _____, con NIT _____, representado por _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, quien en su calidad de _____, actúa en su nombre y representación y en adelante se denominará **EL OPERADOR**, declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000, 50 de la Ley 789/02, ni en conflicto de intereses y demás normas vigentes, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE COOPERACIÓN, COFINANCIACIÓN Y APOORTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otras. **2)** Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. **3)** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas, con la participación de los particulares, podrán asociarse mediante la celebración de convenios de cooperación para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se hallen a su cargo. **4)** Que el numeral 3º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 faculta al **ICBF** para coordinar sus acciones con entidades públicas. **5)** Que la misión del **ICBF** se enmarca en la promoción, asesoría y evaluación de programas y de servicios de atención orientados a satisfacer las demandas de los niños, niñas, adolescentes y familias, para lo cual, en el marco de la descentralización, lo compromete a posicionarse como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, trabajando conjuntamente con organizaciones públicas, privadas y con la participación de la comunidad, bajo criterios de corresponsabilidad, descongestión y cofinanciación. **6)** Que de conformidad con los artículos 2, 15, y 16 del Decreto 1137 de 1999, el **ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, garantizarles sus derechos y promover la participación de la comunidad, para lo cual coordinará la integración funcional de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **7)** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 de 1979, las actividades que realicen las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, deberán cumplirse con estricta sujeción a las normas del servicio y a los reglamentos dictados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras. **8)** Que la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia- establece en su artículo 11, que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirán los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. **9)** Que el Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. **10)** Que los artículos 18, 20, 30, 31, 32, 34 y 37 de 1098 de 2006 disponen que los Niños, Niñas y Adolescentes, tienen derecho a la integridad personal, a la protección, a la recreación, a la participación en la vida cultural y en las artes, a la asociación y reunión, a la información y a las libertades fundamentales. Así mismo, todos los artículos de la Ley 1098 relacionados con la garantía o el establecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, cobran vigencia en la pre y adolescencia, tal como se observa en el concepto de la protección integral que contiene el artículo 7, y en los principios definidos en los artículos 8, 9 y 10 sobre el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevalencia de derechos y la corresponsabilidad en la

garantía de sus derechos. **11)** Que el ICBF como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar se ha propuesto promover una atención integral fortaleciendo la prevención a los niños, niñas y adolescentes, que contemple los aspectos de desarrollo de competencias sociales, competencias ciudadanas y competencias pre-vocacionales o pre-laborales, para facilitar su inclusión social, en los beneficiarios de los Clubes Pre-Juveniles y Juveniles. **12)** Que es necesaria la ampliación y creación de espacios, para la participación y organización juvenil, en el marco de los derechos, equidad de género y atención diferencial. **13)** Que el ICBF continúa reconociendo y fortaleciendo el papel de los Clubes Pre- Juveniles como actores decisivos que garantizan el desarrollo humano, enfatizado la consolidación progresiva de competencias en su contexto, y resalta el fortalecimiento y la corresponsabilidad del Estado y de las instituciones y organizaciones sociales como prioritarias para el manejo de situaciones de alto riesgo y su compromiso con la implementación de planes, programas y redes. **14)** Que el citado Decreto 1137 en sus artículos 3, 4, 7, 12, 13, 21 y 22, hace referencia a que las entidades territoriales forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que corresponde a éstos la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local, fijando la citada norma sus competencias. Además, en materia de programación de recursos, corresponde al ICBF definir la programación de los mismos, entre otros criterios, según esfuerzo fiscal de las entidades territoriales, promoviendo la integración efectiva de las mismas al sistema, tales como ampliar las oportunidades de niños, niñas y adolescentes que faciliten su integración social en un ambiente de respeto, buen trato, sana convivencia y de dignidad humana, fortaleciendo organizaciones juveniles y Pre-Juveniles como espacios de promoción de su desarrollo integral, el ejercicio pleno de sus derechos y la construcción de proyectos de vida grupal, en interacción con la familia y la comunidad, prevenir la amenaza o vulneración de los niños, niñas y adolescentes en los clubes, mediante el fortalecimiento de la educación y de las competencias laborales y ciudadanas, promoviendo proyectos de emprendimiento y/o productividad. **15)** Que el ICBF verificó que **EL OPERADOR** cumple con los requisitos técnicos y legales; incluyendo en dicha verificación los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal. **16)** Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 7ª de 1979 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las condiciones esenciales, las condiciones generales y las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- ALCANCES:** Mediante la acción conjunta y concertada del ICBF y el **OPERADOR**, se debe partir de un diagnóstico de juventud del contexto en que van a operar los proyectos de vida grupal y colectivos, promover y potencializar redes juveniles y alianzas estratégicas existentes en el sector y que fortalezcan la agrupación juvenil, promover la participación y el desarrollo de competencias ciudadanas de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes ámbitos (social, político, económico y familiar), desarrollar acciones que promuevan el emprendimiento y la productividad como parte del proyecto de vida grupal e individual y apoyar la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las siguientes formas de atención:

MODALIDAD	NÚMERO DE CLUBES
Clubes Juveniles (Adolescentes entre 13 y 18 años)	99
Clubes Pre-Juveniles (Niñas y Niños entre 7 y 12 años)	143
Clubes Juveniles (Adolescentes entre 13 y 18 años) Desplazados	20
Clubes Pre-Juveniles (Niñas y Niños entre 7 y 12 años) Desplazados	28

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL OPERADOR: EL OPERADOR se obliga para con el ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF, las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad) y, en especial, a:

- 1.** Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
- 2.** Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios de la modalidad
- 3.** Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles.
- 4.** Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.
- 5.** Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad.
- 6.** Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- 7.** Rendir informes bimensuales y/o cuando se le requiera, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes.
- 8.** Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF, los cuales forman parte integral del mismo.
- 9.** Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el ICBF.
- 10.** Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles.
- 11.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
- 12.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad.
- 13.** Asistir a las convocatorias que realice el ICBF.
- 14.** Diseñar, en asocio con el ICBF y el Comité Técnico, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de estos.
- 15.** Designar a la persona que, por parte del OPERADOR, asistirá al Comité Técnico.
- 16.** Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal, Distrital y Departamental.
- 17.** Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF.
- 18.** Restituir al ICBF, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo.
- 19.** Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos.
- 20.** Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el OPERADOR brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar.
- 21.** Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente contrato.
- 22.** Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto.
- 23.** Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.
- 24.** Cumplir los estándares de atención que disponga el ICBF.
- 25.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente.
- 26.** Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes.
- 27.** Presentar

periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.

2.2.28 Entregar al **ICBF**, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que **EL ICBF** tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **29.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **30)** Articular acciones con redes sociales de apoyo, que promuevan el libre desarrollo de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva. **TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ICBF:**

El **ICBF** se obliga en especial, a: **1.** Girar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de clubes pre-juveniles y juveniles al **OPERADOR**, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. **2.** Asesorar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo del proceso de esta modalidad. **3.** Promover eventos de actualización, capacitación e intercambio de experiencias entre los clubes y otras formas de organización juvenil presentes, los entes territoriales, las Regionales y Seccionales y los Centros Zonales del **ICBF**. **4.** Promover alianzas interinstitucionales que fortalezcan el desarrollo de la modalidad. **5.** Designar a las personas que, por parte del **ICBF**, conformarán el Comité Técnico. **6.** Permitir la participación de la comunidad y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. **7.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del contrato. **CUARTA.- DESEMBOLSOS:**

Los aportes serán desembolsados al **OPERADOR**, así: El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato al **OPERADOR** por mensualidades vencidas, con base en la certificación de cumplimiento y del valor a pagar expedida por el supervisor, para lo cual deberá tener en cuenta el número de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles que estén funcionando y a los proyectos juveniles aprobados por el **ICBF** que se estén ejecutando. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso. **QUINTA.- MIEMBROS ADHERENTES:** Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. [Nota: Se aclara que en el evento en que los miembros adherentes sean entidades territoriales, los mismos no se podrán adherir sino hasta después del levantamiento de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005].

SEXTA.- DESCUENTOS: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, el **ICBF** no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio. **SÉPTIMA.-**

GARANTÍAS: Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL OPERADOR**, éste tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del **ICBF** de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así: **1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor de sus aportes, por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **2.**

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el dos por ciento (2%) del valor total de sus aportes, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, **EL OPERADOR** se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los

términos expresados en esta cláusula. **OCTAVA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación; **3)** Por acuerdo entre todas las partes del contrato; **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; **5)** Por agotamiento de los recursos. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir un acta donde conste tal hecho. **NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del contrato por parte de **EL OPERADOR**, el **ICBF** podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del **ICBF** a **EL OPERADOR**. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, el **ICBF** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por **EL OPERADOR**, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que **EL OPERADOR** la haya causado al **ICBF**. **DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El **ICBF** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **ICBF**. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL OPERADOR**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente de **EL OPERADOR**, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica de **EL OPERADOR**. **6.** Por interdicción judicial de **EL OPERADOR**. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial de **EL OPERADOR**, conforme a lo previsto en la ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales de **EL OPERADOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral del **ICBF** en el caso de incumplimiento por parte de **EL OPERADOR**. **PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que **EL OPERADOR** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al **ICBF** a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando **EL OPERADOR** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el **ICBF** podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efectos de la celebración del presente contrato, las partes declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, en especial las contempladas en la el Decreto 2463 de 1981, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. **DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DÉCIMA TERCERA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA.- AUTONOMÍA LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL OPERADOR** o sus dependientes o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **EJECUTOR** y a exigir las que correspondan al **ICBF**, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones

adquiridos por **EL OPERADOR** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con **EL OPERADOR** y por ninguna causa generará con el **ICBF**, relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **ICBF**, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al **ICBF** desde ya, para que contrate con cargo a **EL OPERADOR** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con **EL OPERADOR**. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de **EL OPERADOR** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **DÉCIMA QUINTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**. **DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN:** **EL OPERADOR** está obligado a entregar adecuadamente al **ICBF** la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**; en los términos del Anexo No. 1 denominado: "Condiciones para el Reporte de Información de Beneficiarios". **DÉCIMA SÉPTIMA.- PACTO DE INTEGRIDAD:** Las partes del presente contrato se comprometen a firmar **PACTO DE INTEGRIDAD** (Anexo No. 2) con anterioridad al inicio de su ejecución, el cual hace parte integrante del mismo. **DÉCIMA OCTAVA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF:** **EL OPERADOR** se compromete con el **ICBF** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del **ICBF**, el cual hace parte integral de este Contrato como Anexo No. 3., efecto para el cual coordinará con los supervisores del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad de **EL OPERADOR** gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar. **DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN:** Las partes no podrán cederlo total o parcialmente a persona alguna, sin perjuicio de la contratación necesaria para su ejecución sin previa autorización del **ICBF**. **VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** Las partes mantendrán indemne al **ICBF** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a **EL OPERADOR**, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del **ICBF**, **EL OPERADOR** constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **ICBF**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL OPERADOR**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **ICBF**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL OPERADOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **ICBF**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL OPERADOR**, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL OPERADOR**, el **ICBF** tendrá derecho a descontar el

valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a **EL OPERADOR** por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** **1) MULTAS:** Con el objeto de conminar a **EL OPERADOR** para que cumpla con sus obligaciones; el **ICBF** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes contrato hasta que se verifique su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 3% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **2) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR**, el **ICBF** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de sus aportes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el **ICBF**, pueda solicitar a **EL OPERADOR** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL OPERADOR** autoriza que el **ICBF** descuenta de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, **EL OPERADOR** no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA:** Para la imposición de sanciones pecuniarias por el incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato o de las propias de este tipo de contratos, se surtirá el siguiente procedimiento: **1)** El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal de **EL OPERADOR** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, del pliego de condiciones o de las propias de este tipo de contratos y podrá dar un plazo perentorio para: **a)** subsanar dicho incumplimiento, o **b)** para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables a **EL OPERADOR**. **2) EL OPERADOR** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por el **ICBF** a través del supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral anterior, podrá proceder a explicar al interventor de **EL OPERADOR** cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se le imponga sanción pecuniaria alguna. **3)** Si **EL OPERADOR** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **ICBF** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por **EL OPERADOR** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el **ICBF** mediante comunicación dirigida a **EL OPERADOR** y a través del supervisor del contrato designado, impondrá la multa o sanción pecuniaria prevista en ésta cláusula a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale el **ICBF** en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que el **ICBF**, si lo estiman conveniente, conceda un plazo adicional para subsanar tal incumplimiento. **4)** Una vez impuesta la sanción, y en el evento en que **EL OPERADOR** no subsane el incumplimiento dentro del plazo otorgado por el **ICBF** para ello, se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual **EL OPERADOR** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 10% del valor del contrato, caso en el cual, el **ICBF** dará aplicación a lo dispuesto en la cláusula de terminación anticipada del contrato, según sea la gravedad del incumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en la Resolución del **ICBF** No. 4670 de 2009, o

las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado de común acuerdo por las partes. Allí se precisarán, entre otras, la ejecución del objeto convenido, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo de cada una que debe cumplir con posterioridad a la liquidación. **VIGÉSIMA TERCERA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF, efecto para el cual mediante la presente cláusula el ordenador del gasto a través del supervisor o interventor del contrato y el cooperante directamente o por intermedio de su representante o apoderado autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. Lo anterior, sin perjuicio de las adiciones que durante la ejecución del contrato se requieran. **VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL OPERADOR**. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato deberá entregar en la Oficina o Grupo Jurídica (o) de la Regional _____ ICBF los recibos donde conste el cumplimiento de tal obligación. **VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, todos los documentos de la Invitación y los diversos escritos emitidos dentro del proceso, el acta de inicio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal del ICBF. Para su legalización se requiere de la presentación del recibo de pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del ICBF respecto de los aportes realizados. Para constancia se firma a los

Por el ICBF

Por **EL OPERADOR**

ROSA MARIA NAVARRO ORDOÑEZ

Secretaria General Encargada de las Funciones de Directora

Regional ICBF Bogotá.

Cargo

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

1. **ALCANCE DE LA INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del presente contrato.
2. **FRECUENCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá realizar el registro inicial con la caracterización de los beneficiarios como máximo a los sesenta días calendario del inicio de las labores de atención. Adicionalmente, estará obligado a reportar, con una periodicidad mensual y cuando procedan, los ingresos y retiros de beneficiarios en el mes reportado o cuando quiera que el Instituto así lo requiera.
3. **PLAZOS Y MECANISMOS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá reportar la información inicial y la periódica al **ICBF** en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**.
4. **MODO DE REGISTRO.** La información que está obligado a reportar a **EL OPERADOR** deberá ser registrada, validada y remitida al **ICBF** de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**. **EL OPERADOR** podrá enviar la información de forma electrónica o en medio de papel, siguiendo fielmente las instrucciones que defina la Subdirección de Sistemas de Información. Cuando entre en operación el Sistema de Información Misional – SIM, en concordancia con el cronograma de puesta en marcha del sistema, el **ICBF** evaluará la viabilidad de solicitar a **EL OPERADOR** el registro de la información en línea directamente mediante dicho aplicativo.
5. **RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.** Será responsabilidad de **EL OPERADOR** el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad sobre los beneficiarios brindados en virtud del presente contrato. Será responsabilidad del **ICBF** verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar las reentregas a que haya lugar por fallas en la información y mantenerla actualizada, de acuerdo con la remisión de la remisión de la misma por parte de **EL OPERADOR**.
6. **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.** El representante legal de **EL OPERADOR** deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios que debe reposar en el **ICBF**. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, **EL OPERADOR** deberá enviar comunicación a la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF** informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al **ICBF**, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.
7. **GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá garantizar a sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información, los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al **ICBF**, en caso de realizar las transmisiones en forma electrónica. El **ICBF**,



deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que los **OPERADORES** puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente.

8. **FORMATOS. EL OPERADOR** deberá tener en cuenta para estos efectos el diligenciamiento adecuado, íntegro y efectivo de los formularios que establezca la Subdirección de Sistemas de Información

Por el ICBF

Por **EL OPERADOR**

ROSA MARIA NAVARRO ORDOÑEZ

Secretaria General Encargada de las Funciones de Directora
Regional del ICBF Bogotá.

Proyecto:

Reviso:

Aprobó:

Representante Legal.

ANEXO 9
FORMATO CUPO DE CRÉDITO

Ciudad, D.C., ____ de ____ de 20__



ESTABLECIMIENTO DE CREDITO

(Indicar Cargo)

CERTIFICA

Que la firma _____(Indicar la razón social, según se registra en el certificado de existencia y representación) tiene con nuestra entidad, sucursal....., un cupo de crédito aprobado por valor de _____(Indica valor aprobado en números y letras)

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

Cordialmente,

NOMBRE - FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

(En papel oficial del Establecimiento de Crédito)

En caso de verificación por parte del ICBF, puede comunicarse con la entidad bancaria con:

Nombre Funcionario:

Cargo del funcionario:

Dirección:

Teléfonos:

Fax:

FORMATO 2 -

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS – Primera Fase



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



REQUERIMIENTOS MÍNIMOS A EVALUAR	PARÁMETROS	INDICADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
SELECCION	Actividades a desarrollar para lograr la vinculación de los animadores juveniles acorde con el perfil establecido en los lineamientos de la modalidad	Describe varias actividades incluyendo la decisión final en Comité Técnico.		
CAPACITACION	Plan de capacitación a Animadores Juveniles: donde indique No de animadores a capacitar, temas, periodicidad, estrategia de capacitación.	El plan contempla capacitación al 100% de los animadores e incluye los temas apropiados para este grupo de población.		
Seguimiento y acompañamiento	El plan Seguimiento y acompañamiento a unidades de servicio debe indicar: No de clubes a supervisar, estrategias, periodicidad y responsable.	El plan incluye el 100% de unidades a supervisar, estrategias responsables y periodicidad		
Estrategias de coordinación interinstitucional	Indica con qué entidades y qué acciones se realizarían. Así mismo estrategias de divulgación y promoción de la Modalidad	Incluye estrategias de coordinación, con al menos tres entidades incluido el SENA con acciones de emprendimiento.		
Recurso humano	Responsable de la entidad encargado de la coordinación del programa indicando – (Perfil y tiempo de destinación por Municipio)	El tiempo de destinación por Municipio es mínimo dos días al mes.		



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá



Plan de implementación del control social	Incluye actividades, objetivos y responsables.	Si el plan incluye los siguientes componentes: conformación de los comités, capacitación, asesoría, evaluación y seguimiento.		
Entrega de Refrigerio	Propuesta del tipo de refrigerio que se suministraría al club, considerando periodicidad del suministro.	La propuesta esta acorde con los recursos y lineamientos de la modalidad,		

ANEXO 10
RELACIÓN DE APORTES DEL OFERENTE

Nombre de la Entidad: _____

Municipio ofertado: _____

Destinación						Especificaciones	Valor del aporte
Aporte Nutricional	Ampliación Días	Ampliación Cupos	acompañamiento	Capacitación	Otros (Cual?)		



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá



TOTAL							

NOTA 1: Marque con X la casilla a la que corresponde la destinación del aporte de cofinanciación.

Firma del oferente: _____

FORMATO 3. PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria Publica N° _____ de 2010

Objeto del contrato:

--

Oferente:

--

Centro Zonal:

--

Valor total de la oferta:

\$



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá



Valor total de la oferta en letras:

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL